

ciliación.—Jurisdicción y competencias.—Procedimiento ordinario.—Procesos especiales.

Tema 12. La ciencia económica: Objeto, método y contenido.

Tema 13. Teoría de la conducta del consumidor.—El equilibrio del consumidor.—Enfoque marginalista y aportaciones más recientes.

Tema 14. Teoría de la producción.—La conducta de optimización del empresario.—Funciones de producción y costes.—La programación lineal.

Tema 15. El equilibrio del mercado.—Equilibrio en situación de competencia perfecta.—Equilibrio en situación de competencia monopolística.

Tema 16. La economía del bienestar.—Óptimo económico.—Efectos externos.—Función del bienestar social.

Tema 17. Teoría de la distribución: La renta de la tierra, el salario, el interés del capital y el beneficio del empresario.

Tema 18. Microeconomía, macroeconomía y teoría del equilibrio general.—Variables macroeconómicas.—Modelos económicos.

Tema 19. El modelo económico clásico.

Tema 20. El modelo económico keynesiano.

Tema 21. Teoría de la inflación: Concepto, clases, efectos y control.

Tema 22. Las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica.—Teorías explicativas.

Tema 23. El crecimiento económico.—Evolución de las teorías sobre el mismo.

Tema 24. Teorías sobre el comercio internacional.—Revisiones recientes de las teorías sobre el comercio internacional.—Balanza de pagos.

Tema 25. Los mercados financieros.—Mercado del dinero.—Mercado de capitales.—Mercado de cambios.

Tema 26. El sistema monetario internacional.—Evolución y situación actual.

Tema 27. La política económica: Concepto y clases.—Los medios y los fines en la política económica.

Tema 28. La política monetaria.—Los instrumentos de la política monetaria.—El control de la liquidez del sistema.

Tema 29. La política fiscal.—Sus instrumentos.—Política monetaria «versus» política fiscal.

Tema 30. La planificación en las economías con dirección central y en las economías de mercado.—La planificación regional.

Tema 31. La integración económica europea.—Sus repercusiones en la economía española.

Contabilidad

Tema 1.º La contabilidad como ciencia.—El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales.—La cuenta.

Tema 2.º El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio.—El balance como origen y término de las contabilizaciones.

Tema 3.º El resultado del ejercicio.—Periodificación de resultados.—La cuenta de explotación general.—La cuenta de resultados del ejercicio.—La contabilidad externa.

Tema 4.º El concepto contable del coste.—Los resultados analíticos.—La contabilidad interna.—Sus relaciones con la contabilidad externa.

Tema 5.º El problema contable de las valoraciones.—Incidencias de las fluctuaciones monetarias.—Amortizaciones.—Provisiones.—Previsiones.—Reservas.

Tema 6.º Flujos reales y flujos financieros.—Estados económico-financieros.—El estado de origen y aplicación de fondos.—El «cash-flow».—El cuadro cinético.

Tema 7.º La contabilidad de las Empresas y los sistemas macrocontables: Afiridad formal.—Estados contables del sistema monetario y de la balanza de pagos.—Contabilidad sectorial. Contabilidad del producto nacional.—Estados de insumo-producto.

Tema 8.º Los planes de cuentas.—Concepto.—Fundamentación.—La contabilidad matricial.

Tema 9.º La normalización contable en España: Antecedentes.—El plan general contable español.—Principios y sistemática del mismo.—Las «cuentas anuales».

Tema 10. Costos y precios de costos. Definición y clasificación de los mismos en relación con el factor tiempo, con la naturaleza de las actividades y procesos operacionales, con la afectación o imputación de los elementos del costo y con el grado de variabilidad de estos referida al volumen de producción.—Problemas contables de la producción conjunta.—Los subproductos y los coproductos.

Tema 11. Métodos de cálculo de costo y precios de costo: El método de las secciones homogéneas y el de la imputación racional de las cargas fijas.—Las relaciones interdepartamentales.

Tema 12. Métodos de cálculo de costos y precios de costo: El «Direct-Costing».—La contabilidad marginal.

Tema 13. Método de cálculo de costos y precios de costo: Los costos y precios de costo preestablecidos.

Tema 14. Los presupuestos flexibles.—Principios, técnica y método contable.

Tema 15. Concentraciones empresariales.—El concepto de grupo desde los puntos de vista económico, jurídico y fiscal.—Concepto, objetivos y métodos de la consolidación de balances.

Tema 16. La consolidación de balances según los distintos

tipos de participación.—El concepto de dominio.—Tantos de dominio.

Tema 17. Operaciones de consolidación: Ajustes, eliminaciones, determinación del total de negocios consolidado y consolidación, propiamente dicha.—Diferencia de consolidación.—Plusvalías latentes.

Tema 18. Presentación de las «cuentas de grupo». Especial referencia a los casos de Sociedades con participaciones reciprocas residentes en países distintos y a) de existencia de establecimientos permanentes en el extranjero.

Tema 19. Análisis de estados económico-financieros.—Análisis de balances: Clases de balances.—Teorías en torno al balance.—Sistemática del análisis de balance.—Puntos de vista y métodos aplicables.

Tema 20. Análisis de estados económico-financieros: Análisis patrimonial.—Análisis financiero.

Tema 21. Análisis de estados económico-financieros: Análisis económico.—Análisis de rentabilidad.

Tema 22. Teoría de la inversión en la Empresa.—Condiciones de posibilidad de una inversión.—Rendimientos esperados. Valor capital de una inversión.—Criterios de selección de inversiones.

Tema 23. Evaluación de proyectos de inversión.—Análisis de beneficios y costes empresariales y rentabilidad económico-privada.—Análisis de beneficios y costes sociales y rentabilidad económico-social.—La evaluación de proyectos en condiciones de incertidumbre.

Tema 24. Evaluación de proyectos industriales.—Determinación de los costes y beneficios de los proyectos industriales.—Elección de valores apropiados.—Comparación de costes y beneficios.—Aplicación de medidas actualizadas del valor de los proyectos.

Tema 25. Evaluación de proyectos industriales.—Proyecciones financieras.—Evaluación de incentivos.—Distribución de costes conjuntos.—Análisis de sensibilidad.

Tema 26. Auditoría contable: Principios básicos.—Procedimientos de simulación o alteración de la situación patrimonial y de los resultados.—Su investigación y prevención.

Tema 27. Auditoría de sistemas automatizados de procesamiento de datos.

Tema 28. Las técnicas estadísticas y la censura de cuentas. La censura de cuentas desde el punto de vista legal. Legislación comparada.

Tema 29. Controles presupuestario y de gestión.—Su contenido y finalidad.—La Dirección por objetivos.

MINISTERIO DE COMERCIO

19604

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para cubrir las plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla del Organismo autónomo Fondo de Practicajes.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 36, de 1975) fue anunciada oposición libre para cubrir plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla del Organismo autónomo Fondo de Practicajes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de dicha Resolución, se designa el Tribunal calificador, que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Presidente suplente: Don Emilio Díaz Urgorri, Jefe de la Segunda Sección de dicha Inspección General.

Vocales: Don Manuel Tajuelo Lorenzo y don Vicente Marín Piorno, Jefes de negociado de la citada Inspección General, y don Eleuterio Sánchez García, Director del Gabinete de Programación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.

Vocales suplentes: Don José María Seijo Salazar y don Armando Menéndez Vega, Jefes de Negociado de la referida Inspección General, y don Daniel Álvarez Pastor, Director del Servicio de Clasificación de Puestos de Trabajo del Ministerio de Comercio.

Los Vocales titular y suplente citados en último lugar actúan como representantes de la Función Pública.

Secretario: Don José del Pozo Nieto, del Cuerpo General Administrativo de la referida Inspección General.

Secretario suplente: Don Francisco Ruiz Ortega, del Cuerpo General Administrativo de dicha Inspección General.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 176/1975, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 40), los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias»

que determina el artículo 27, fijándose en 400 pesetas por sesión para Presidente y Secretario y en 350 pesetas para los Vocales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, Presidente del Organismo, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

19605 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor.*

La lista definitiva por orden de solicitudes de aspirantes, todos ellos pertenecientes al Cuerpo Nacional de Interventores, ha quedado constituida como sigue:

	Número de escalafón
<i>Admitidos</i>	
1. Don Gonzalo Bescos Aznar	431
2. Don Gerardo Coloma Martí	318
3. Don Alfonso Lobo García	381
4. Don Antonio Navarro Guardiola	308
5. Don Francisco de Haro Sierra	546
6. Don César Zardain González	494
7. Don Bernardo Tormo Ortiz	203

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal designado ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Félix Serrano González-Solares o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Vicente de la Vallina Velarde, Profesor de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, o don Raúl Bocanegra Sierra, Profesor del mismo Centro, como suplente; don Luis Arce Monzón, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, como titular, o don Gumersindo Martínez Fernández, Oficial Mayor del mismo, como suplente; don Santiago Fentanes Baena, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, o don José González García, funcionario Técnico del Gobierno Civil, como suplente; don Manuel Álvarez Valdés y Valdés, Abogado del Estado Jefe, en representación de la Abogacía del Estado, como titular, o don Nemesio García Sánchez, Abogado del Estado, como suplente; don Santiago Vázquez González, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Oviedo, como titular, o don Amalio Menéndez Miguel, Técnico de Administración General en la Intervención, como suplente, y don Celestino Fernández y Fernández-Trapa, Jefe de la U. A. de Régimen Interior, como titular, o doña María Jesús Rodríguez González, Subjefe de dicha Unidad, como suplente.

Oviedo, 21 de julio de 1975.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario general.—5.741-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

19606 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 52 concedida al Banco Herrero para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por Banco Herrero solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 52, concedida el 16 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alava

Vitoria.—Sucursal en General Alava, 24, a la que se asigna el número de identificación 01-03-01; limitada a los conceptos tributarios estatales no concertados y que hayan de ingresarse en la Delegación de Hacienda.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo.—Agencia Urbana en Cervantes, 12, a la que se asigna el número de identificación 33-10-39.

Madrid, 27 de agosto de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

19607 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 77 concedida al Banco de Córdoba para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Córdoba solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 77, concedida el 4 de octubre de 1971 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada.—Sucursal en plaza de Isabel la Católica, 4, a la que se asigna el número de identificación 18-16-01.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Montilla.—Sucursal en San Francisco Solano, 21, a la que se asigna el número de identificación 14-22 01.

Madrid, 28 de agosto de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

19608 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 10 concedida a Banca Catalana para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por Banca Catalana solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 10, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Ripollet.—Sucursal en Calvario, 3 y 5, a la que se asigna el número de identificación 08-08-30.

San Feliú de Llobregat.—Sucursal en paseo Terras y Bages, 9, a la que se asigna el número de identificación 08-08-31.

Santa Coloma de Gramanet.—Sucursal en Francisco Viñas, 9, a la que se asigna el número de identificación 08-08-32.

Madrid, 28 de agosto de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

19609 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 203 concedida al Banco Industrial de Cataluña para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Industrial de Cataluña solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 203, concedida el 24 de octubre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento: